

Fecha: 13-07-2025
Medio: El Magallanes
Supl.: El Magallanes
Tipo: Noticia general
Título: Corte Suprema confirmó expulsión de estudiante de Medicina de la Universidad de Magallanes

Pág.: 3
Cm2: 285,4
VPE: \$ 570.892

Tiraje: 3.000
Lectoría: 9.000
Favorabilidad: ☐ No Definida

Corte Suprema confirmó expulsión de estudiante de Medicina de la Universidad de Magallanes

- La abogada del estudiante y exfiscal de Puerto Natales, Lorena Carrasco, dijo a El Magallanes que está estudiando los antecedentes para eventualmente recurrir a una tercera instancia, como sería la Corte Interamericana de Justicia.

La Corte de Apelaciones de Punta Arenas rechazó el recurso de protección interpuesto por un estudiante de Medicina de la Universidad de Magallanes, al que se le aplicó la medida disciplinaria de "pérdida de la calidad de alumno", a raíz de un sumario administrativo abierto por supuestas conductas de violencia y malos tratos.

La Corte Suprema acaba de confirmar el fallo de primera instancia, ratificando lo obrado por el tribunal de alzada, al establecer que el procedimiento disciplinario se aplicó conforme a la normativa interna de la Umag, con "respeto a las garantías del debido proceso".

Los ministros del máximo tribunal no observaron ilegalidad en la aplicación de la

sanción, dejando establecido en el fallo que "se enmarca dentro de las facultades disciplinarias de la Universidad; que la sanción se basó en hechos graves y reiterados, acreditados con prueba documental y testimonial; que, si bien se consideró la condición médica del estudiante, esta no justifica las conductas sancionadas; y que no se aprecia discriminación arbitraria ni vulneración de derechos constitucionales".

Según el fallo, no correspondía analizar si una persona diagnosticada con trastorno afectivo bipolar tipo I puede desarrollar una actividad académica con normalidad, "sino que más bien si le fueron vulneradas las garantías constitucionales al re-



La ex fiscal Lorena Carrasco podría acudir a una tercera instancia.

currente, cuestión que, como se dijo, no resulta posible observar en estos antecedentes".

La abogada sostuvo que su

representado sufrió una afectación de derechos y garantías constitucionales con la resolución de la casa de estudios,

de fecha 1 de agosto de 2024, oficializada con el acuerdo de la Junta Directiva.

La medida disciplinaria fue impuesta a raíz de un sumario administrativo por supuestas conductas de violencia y malos tratos, ocurridas durante un período en que el estudiante se encontraba descompensado debido a su diagnóstico de "trastorno afectivo bipolar tipo I".

Para la abogada, su cliente "ha demostrado ser un estudiante comprometido y con un historial académico destacado. La universidad ha ignorado su condición de salud y ha procedido con una sanción que no corresponde a la gravedad de los hechos ni a las normativas internas".